

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 241 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Alonso González, contra la empresa “Aplicaciones Informáticas de Gestión, Sociedad Limitada”, don Javier de Blas Pérez Pérez y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato por voluntad del trabajador, se ha dictado auto de acumulación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo social número 41 de Madrid, seguidos con el número 445 de 2012.
2. Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Elena Burgos Herrera.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “AIG Aplicaciones Informáticas de Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de agosto de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.450/12)